

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

27974 MOLINA DE SEGURA

Edicto.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo.1.^a Inst. e Instrucción n.º 2, de Molina de Segura, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección 1.^a, declaración concurso 0000679/2019, y NIG n.º 30027 41 1 2019 0002130, se ha dictado en fecha 25 de agosto de 2020, auto de declaración de concurso consecutivo abreviado del deudor don Adrián Abenza Abenza, con DNI n.º 48454655A, con domicilio en calle Bartolomé de las Casas, n.º 4, edificio Gala, 2.º-B, de Ceutí.

2.º Se ha acordado que las facultades de Administración y disposición quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal. Se ha designado, como Administración concursal a don José Luis Pedrero García, con domicilio postal en calle Carmen, n.º 36, 1.^a planta, 30201 Cartagena, Murcia, y dirección electrónica señalada jlpedrero@fcgroup.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º En fecha 25 de agosto de 2020 se ha dictado auto de apertura de la fase de liquidación.

5.º Habiendo presentado la deudora concursada plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de diez días para que la Administración Concursal y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

6.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la dirección electrónica del Registro Público Concursal y en el B.O.E.

7.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este juzgado, ni en la oficina de registro del Juzgado decano de Molina de Segura.

Molina de Segura, 1 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Beatriz Fenoll Verdú.

ID: A200037614-1